



RUC:20221631910

Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi

RAQUIA - BOLOGNESI - ANCASH

"Unidos por el Desarrollo Integral y Sostenible"



ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2026-MDAR-CM

Raquia, 21 de Julio de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAYMONDI

VISTOS: En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°014-2026, de fecha 21 de Julio del año 2026, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordando con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades - establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades- precisa que los acuerdos son normas que contienen decisiones que toma el Concejo Municipal, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°014-2026, de fecha 21 de julio del año 2026, en la estación de Despacho se presentó el INFORME N°025-2026-MDAR-OGA/OIP, de fecha 21 de julio de 2026, emitido por Administración y Finanzas de la Municipalidad, quien remite Informe de incumplimiento de los compromisos de Ajuste Fiscal del año 2025. Al respecto el concejo en pleno después de un amplio debate por unanimidad, Aprueban el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal, con dispensa de tramite;

Que, Asimismo se estipula en el Art, 41" de la glosada Norma Legal, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, en asuntos específicos de interés público,



RUC:20221631910

Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi

RAQUIA - BOLOGNESI - ANCASH

"Unidos por el Desarrollo Integral y Sostenible"



vecinal, o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) de la Municipalidad Distrital de Antonio Raymondi, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que la Municipalidad deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2026.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTONIO RAYMONDI
BOLOGNESI - ANCASH
ERASMO DONATO BENITES BERNARCO

Cc
ARCHIVO